



Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 114 a) del programa
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones**

Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo y elegidos por la Asamblea.
2. La composición del Comité en 2016 es la siguiente (el mandato expira el 31 de diciembre del año indicado)¹: Arabia Saudita (2017); Argentina (2018); Armenia (2017); Belarús (2017); Benin (2016); Brasil (2017); Burkina Faso (2017); Camerún (2017); China (2016); Cuba (2017); Estados Unidos de América (2017); Etiopía (2016); Federación de Rusia (2018); Francia (2018); Guinea Ecuatorial (2017); Haití (2016); Irán (República Islámica del) (2017); Iraq (2017); Italia (2017); Japón (2016); Marruecos (2016); Namibia (2017); Pakistán (2017); Perú (2018); Portugal (2017); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2017); República de Corea (2016); República Unida de Tanzania (2018); Ucrania (2017); Uruguay (2017); Venezuela (República Bolivariana de) (2017); y Zimbabwe (2018).
3. La Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, deberá elegir, a propuesta del Consejo Económico y Social, siete miembros para ocupar las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2016 como consecuencia de la expiración del mandato de los siguientes miembros: Benin, China, Etiopía, Haití, Japón, Marruecos y República de Corea.

¹ Hay dos vacantes para los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección; una expiraría el 31 de diciembre de 2017, y la otra expiraría el 31 de diciembre de 2018.



4. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se ocuparán de la siguiente forma:

- a) Tres miembros de los Estados de África;
- b) Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

5. El Consejo Económico y Social, en su decisión 2016/201 D, presentó las candidaturas de los siete Estados Miembros siguientes para que la Asamblea General los eligiera en su septuagésimo primer período de sesiones para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017: Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Haití, República de Corea y Senegal.

6. La distribución geográfica de los Estados Miembros propuestos es la siguiente:

- a) Estados de África (tres vacantes): Egipto, Eritrea y Senegal;
 - b) Estados de Asia y el Pacífico (tres vacantes): Bangladesh, China y República de Corea;
 - c) Estados de América Latina y el Caribe (una vacante): Haití.
-